

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2019-INIA-GG

Lima, 17 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 668-2019-MINAGRI-INIA-DSME/DG de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe Técnico N° 059-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1602-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 385-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de

PÁGINA EN BLANCO

acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio No. 845-2019-MINAGRI-INIA/EEA-P/D, Oficio N° 609-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D, Oficio N° 733-2019-MINAGRI-INIA-EEA-I-PUN/D, Oficio N° 1086-2019-MINAGRI-INIA-EEA.SA.I.D, Oficio N° 1217-2019-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D, de fecha 13 de diciembre de 2019 y el Oficio N° 715-2019-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D de fecha 16 de diciembre de 2019, las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) "Pucallpa", "El Porvenir", "Illpa", "Santa Ana", "Vista Florida", "Andenes", respectivamente, comunican a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) que viene realizando trabajos de investigación, producción e material genético y actividades de transferencia tecnología, haciendo de conocimiento que se cuenta con un limitado equipamiento para fortalecer dichas actividades, motivo por el cual, solicita gestionar los recursos económicos necesarios para la adquisición de bienes de capital;

Que, mediante Memorando N° 668 -2019-MINAGRI-INIA-DSME/DG, de fecha 16 de diciembre de 2019, la DSME determina que las EEA cuentan con limitado equipamiento para cumplir con las actividades programadas, motivo por el cual, solicita la asignación de fondos para financiar la adquisición de bienes de capital, adjuntando un cuadro de distribución de presupuesto y las solicitudes de las referidas EEA;

Que, con Memorando N° 1602-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 059-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 17 de diciembre de 2019, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la OPP señala lo siguiente: "(...) *existiendo la necesidad de habilitar marco presupuestal a las diferentes Unidades Ejecutoras de acuerdo a lo indicado en el Cuadro N° 01, de acuerdo al análisis efectuado a los estados presupuestarios, se considera necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero, por el importe total de cuatrocientos noventa y cinco mil y 00/100 soles (S/ 495 000,00) (...)*";

Que, asimismo, dicho órgano concluyó que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 - Entre Unidades Ejecutoras) en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 INIA en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe total de cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/ 495 000,00); indicando que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central será habilitadora de cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles (S/ 480 000,00), a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA "El Porvenir" (S/ 80 000,00), 014 EEA "Illpa" (S/ 95 000,00), 015 EEA "Pucallpa" (S/ 65 000,00), 016 EEA "Santa Ana" (S/ 80 000,00), 017 EEA "Vista Florida" (S/ 95 000,00) y 018 EEA "Andenes" (S/ 80 000,00), como habilitadas;

PÁGINA EN BLANCO

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2019-INIA-GG

Que, con Informe Legal N° 385-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, que asciende hasta por la suma total de cuatrocientos noventa y cinco mil y 00/100 soles (S/ 495 000,00) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

PÁGINA EN BLANCO

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.



Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

Alaide Rodríguez Rucoba

ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOBA
Fedataria
R.J N° 0279 -2019 . INIA

Reg. N° _____ Fecha *18/12/2019*

PÁGINA EN BLANCO





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	
DE LA:			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			495 000
TOTAL U.E. 001			495 000
TOTAL EGRESOS			495 000

A LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	013	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTÍN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			80 000
TOTAL U.E. 013			80 000

PÁGINA EN BLANCO





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIDAD EJECUTORA	: 014	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			95 000
TOTAL U.E. 014			95 000

UNIDAD EJECUTORA	: 015	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			65 000
TOTAL U.E. 015			65 000



UNIDAD EJECUTORA	: 016	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNÍN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		80 000
TOTAL U.E. 016		80 000

UNIDAD EJECUTORA	: 017	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		95 000
TOTAL U.E. 017		95 000

UNIDAD EJECUTORA	: 018	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		80 000
TOTAL U.E. 018		80 000
TOTAL EGRESOS		495 000

PÁGINA EN BLANCO



